



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 74

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Al Señor (a) Jose Maria Perdomo con Identidad No 1323-1961-00149 y solvencia Municipal No 13167 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas — Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Eucalipto que será extraída en el sitio denominado Las casitas jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. 169 folio 148 mo 1

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Jose Alvarado
 SUR: Lorenzo Perez
 ESTE: Alfonso Alvarado
 OESTE: Carretera de Pomedio con Maria Bernardo

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

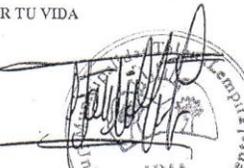
Observaciones

Dicha madera sera utilizada para
posteadura de su cerca de terreno.

Extendida Talgua Lempira a los _____ días del mes de _____ de 2016
 Vencimiento a los _____ de _____ de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)


 Unidad Municipal Ambiental
 UMA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M³ (1,000 PT)